

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/16540		1	2 - 2
3	PROVIDENCIA.pdf	2742184_20170216_094153.pdf	1	3 - 3
4	Propuesta Gasto -.pdf	2744847_20170216_094153.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	2744851_20170216_094153.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	2744853_20170216_094153.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/16540

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 16-02-2017 09:41:53)

ASUNTO: TRANSFERENCIA CREDITO MISMA AREA DE GASTO. HABILITACION CREDITO IFS 2016

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 67AB2681C20FED588911F74E32CBF46BC0B0B084

CSV: A778EFE9BE360C0907C7 Fecha de inserción : 17-11-2016 14:31:45

Resguardo del documento: Propuesta Gasto -.pdf

SHA1: 766E813B42CFFB32C7F106ADDB256BC3FA0F9EF0

CSV: 4BF356D796AA7687CC55 Fecha de inserción : 17-11-2016 14:31:41

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf

SHA1: CEC438D4516935A2027D8A2E922C4316E751966C

CSV: D8CBBBFCAFB2BE864ABE Fecha de inserción : 22-11-2016 08:32:49

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 2F9B79A34CAFA38AF6C8AA96B6D081EAF5C7225F

CSV: 1AC1908B20DABC8ACE34 Fecha de inserción : 22-11-2016 08:33:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte. 45/2016
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2016, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, Expediente MC 45/2016.

EL ALCALDE,

16/2/2017 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2016 / 16540 Pag. 3 de 7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 18/11/2016



A778EFE9BE360C0907C7

Código seguro verificación (CSV) A778 EFE9 BE36 0C09 07C7

PROPUESTA TTE ALCALDE HACIENDA

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
99.924.22612 PROG. ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA..... 73-934-35200 INTERESES DE DEMORA..... 80.1532.21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS.....	3.000,00 1.000,00 1.400,00	21.933.63203 IFS 2016-REFORMA ASEOS PUBLICOS CAMPO FUTBOL... 21.1532.61912 IFS 2016-DOTACION APARCAMIENTO C/ CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ..... ..	4.000 1.400,00
TOTAL	5.400,00	TOTAL	5.400,00

La aplicación presupuestaria que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en la aplicación relacionada para afrontar el gasto que se determina.

LA TTE ALCALDE,





INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos. Asimismo, respecto a la modificación de

Código seguro de verificación (CSV):

D8CB BBFC AFB2 BE86 4ABE



D8CBBFCAFB2BE864ABE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/11/2016

créditos de capítulo de inversiones, en cuanto no conlleve una merma en capítulo VI, la aprobación de ésta compete al Alcalde-Presidente

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II, III y VI por lo que no afectará ni a la estabilidad ni a la regla de gasto, todo ello sin perjuicio de advertir que de las previsiones de liquidación del ejercicio se estime se incumpla la citada regla.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

D8CB BBFC AFB2 BE86 4ABE



D8CBBBFCAFB2BE864ABE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/11/2016



DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta que obra en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, tratándose de IFS a adjudicar en el presente año, y existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORT E (€)	ALTA	IMPORT E (€)
99.924.22612 PROG. ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA..... 73-934-35200	3.000,00	21.933.63203 IFS 2016-REFORMA ASEOS PUBLICOS CAMPO FUTBOL.... 21.1532.61912	4.000
DEMORA..... INTERESES DE	1.000,00	IFS 2016-DOTACION APARCAMIENTO C/ CAPATAZ JUAN	1.400,00
80.1532.21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS.....	1.400,00	RODRIGUEZ.....	
TOTAL	5.400,00	TOTAL	5.400,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1AC1 908B 20DA BC8A CE34



1AC1908B20DABC8ACE34

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 22/11/2016

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 22/11/2016